



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2025120000160561

Bogotá D.C., 30-12-2025

PARA: ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

DE: María Paula González P
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

ASUNTO: Informe gestión del Comité de Conciliación semestres 1 y 2 del año 2025.

Respetada directora,

El presente informe de gestión del Comité de Conciliación correspondiente a la vigencia 2025 se elabora en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Artículo 127 de la Ley 2220 de 2020, que regula la conformación y funciones de los comités de conciliación en las entidades públicas, así como su rol en la formulación, adopción y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico.
- Numeral 6 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, por el cual se establece como función de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación la elaboración y presentación de los informes de gestión y seguimiento a las decisiones adoptadas por el Comité.
- Numeral 3 del artículo 12 de la Resolución 1345 de 2022, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento interno del Comité de Conciliación del ICANH, asignando a la Secretaría Técnica la responsabilidad de rendir informes periódicos sobre la gestión del Comité y el cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico.

2. Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024–2025

Durante la vigencia 2025, el Comité de Conciliación realizó seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024–2025, evaluando su aplicación frente a los casos concretos sometidos a

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



análisis, así como identificando riesgos jurídicos recurrentes, vacíos procedimentales y oportunidades de mejora para la gestión institucional. Este seguimiento permitió alimentar discusiones estratégicas que derivaron en ajustes y lineamientos incorporados posteriormente en la Política 2026–2027. Adicionalmente informo que la Política de Prevención del Daño Antijurídico se cumplió a cabalidad.

3. Casos analizados por el Comité de Conciliación

3.1. Caso “Aguas Calientes” – Vereda Scana, Timaná (Huila)

Sesión del 30 de enero de 2025

Se presentó al Comité el caso denominado “Aguas Calientes”, relacionado con un presunto yacimiento de agua afectado. La Oficina Jurídica realizó el análisis jurídico correspondiente, concluyendo que el área señalada no corresponde a patrimonio arqueológico y que, en consecuencia, el ICANH no realizó ni omitió actuación alguna que generara la afectación alegada. Se determinó que se trata de un asunto de naturaleza ambiental, ajeno a las competencias culturales y arqueológicas del Instituto.

El Comité acogió la recomendación de no presentar ni aceptar fórmula de pacto de cumplimiento, al no evidenciarse vulneración de derechos colectivos atribuible al ICANH.

3.2. Informe de procesos judiciales activos

Sesión del 25 de febrero de 2025

La Secretaría Técnica presentó ante el Comité un informe consolidado de los procesos judiciales activos en los que el ICANH figuraba como parte, con el fin de mantener actualizado el estado del riesgo litigioso de la entidad y fortalecer la toma de decisiones estratégicas en materia de defensa judicial y prevención del daño antijurídico.

3.3. Acción Popular 2024-135

Sesión del 23 de mayo de 2025

Se analizó una acción popular relacionada con un muro perimetral que rodea un establecimiento educativo, el cual representaba un riesgo para la ciudadanía y para los niños. Del análisis jurídico se concluyó que la demolición del muro no requería la realización de trámite alguno ante el ICANH, salvo la eventual ocurrencia de un hallazgo fortuito, situación que no se había configurado. El Comité determinó que el Instituto no tenía relación directa con la afectación alegada y decidió no presentar ni aceptar fórmula de pacto de cumplimiento.

3.4. Proceso ordinario laboral – ~~Huila, Edificio Gregorio Hernández de Alba~~

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

**Sesión
del 23**



de mayo de 2025

Se presentó al Comité el análisis jurídico del proceso ordinario laboral adelantado por el señor [REDACTED]. Se expuso que la mayoría de las pretensiones se encontraban prescritas; no obstante, se aclaró que el asunto era jurídicamente conciliable. Tras la evaluación del riesgo procesal, el Comité decidió no aceptar ni presentar acuerdo conciliatorio.

3.5. Caso FONTUR – Señalética Parque Arqueológico de San Agustín

Sesión del 11 de junio de 2025

[REDACTED] alegó un presunto incumplimiento del Convenio relacionado con la señalética del Parque Arqueológico de San Agustín, derivado de inconvenientes técnicos en la técnica de pintura utilizada. El análisis jurídico permitió establecer que el contrato para la señalética fue celebrado entre [REDACTED] y un contratista, sin participación del ICANH como supervisor o interventor, existiendo además una interventoría encargada de garantizar el adecuado cumplimiento contractual. La audiencia de conciliación, celebrada el 18 de junio de 2025, fue declarada fallida. Posteriormente se recibió copia de una demanda por controversias contractuales, la cual fue rechazada, sin que se presentaran nuevas actuaciones en contra del Instituto.

3.6. Caso [REDACTED]

Sesión del 17 de junio de 2025

[REDACTED] interpuso recurso de reposición alegando la caducidad de la acción sancionatoria, argumentando que los actos administrativos de suspensión de términos expedidos por el ICANH no fueron publicados en el Diario Oficial ni en la página web institucional, vulnerando el principio de publicidad y el debido proceso.

La Oficina Jurídica expuso el alto riesgo jurídico del caso y el Comité de Conciliación decidió revocar la Resolución No. 607 de 2014, al configurarse la caducidad de la potestad sancionatoria.

3.7. Discusión sobre los conceptos “No PAP”

Sesión del 10 de octubre de 2025

El Comité analizó los conceptos conocidos como “No PAP”, correspondientes a casos en los que el área técnica considera técnicamente improcedente la implementación de un Programa de Arqueología Preventiva. No obstante, se evidenció que la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015 establecen

dicha implementación como una obligación legal.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



ICANH

Esta discusión permitió identificar un riesgo jurídico relevante y condujo a la decisión de incorporar estos escenarios en la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027, así como a conformar una mesa de trabajo orientada a la armonización entre el marco legal y los criterios técnicos, junto con la adopción de medidas administrativas complementarias.

4. Formulación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027

Como resultado del análisis de los casos y del seguimiento a la política vigente, el Comité de Conciliación formuló y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027. Esta política incorpora criterios relevantes de riesgo litigioso y jurídico, armonizando las preocupaciones de la Oficina Jurídica con la misionalidad de las áreas técnicas del Instituto y reconociendo aspectos propios de sus competencias.

5. Conclusiones

Durante la vigencia 2025, el Comité de Conciliación cumplió de manera efectiva sus funciones de análisis, prevención y gestión del riesgo jurídico, adoptando decisiones fundamentadas que contribuyeron a la defensa de los intereses del ICANH y al fortalecimiento de la seguridad jurídica institucional.

Cordialmente,

María Paula González
Secretaría Técnica
Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042